PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.229-GINREDCA-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - NIT 806.006.269-5 Y LUZ ADRIANA FUQUEN BERNAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.056.076.144 EXPEDIDA EN SORACA.

Entre los suscritos el señor Capitán de Corbeta **EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO**, Coordinador Grupo Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante Resolución No.1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **GINREDCA** o **CONTRATANTE**, la señora **LUZ ADRIANA FUQUEN BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía 1.056.076.144 expedida en la ciudad de Soraca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos decidido celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** del Contrato **No.229-GINREDCA-2026**, suscrito por las partes, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la modificación de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta **que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...),** cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".* (negrilla fuera de texto).

3. Que, el contrato No. 229-GINREDCA-2026 se firmó el día 20 de enero de 2026, entre la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINREDCA** y la señora **LUZ ADRIANA FUQUEN BERNAL,** identificada con cedula de ciudadanía No 1.056.076.144 expedida en Soraca.

4. Que, el contrato No 229-GINREDCA-2026, tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN OCEANOGRAFÍA, CIENCIAS DE LA TIERRA O CIENCIAS AFINES PARA OPTIMIZAR, MANTENER Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE MODELACIÓN Y PREDICCIÓN OPERACIONALES PARA EL CENTRO DE INVES.OCEA. E HIDRO. DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR"**

5. Que, el contrato No 229-GINREDCA-2026, fue suscrito por la suma **VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.050.000,00),** incluidas las erogaciones que correspondan.

6. Que, el plazo de ejecución del contrato No 229-GINREDCA-2026 se pactó desde el 20 de enero de 2026 hasta el 13 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. Que, el contrato No 229-GINREDCA-2026, fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 29226 del 14 de enero de 2026 y Certificado de Registro presupuestal No 28026 del 20 de enero de 2026.

8. Que, mediante oficio de fecha 08 de julio de 2026, el supervisor del contrato le solicitó al contratista informar si se encontraba de acuerdo con la primera modificación al contrato No. 229-GINREDCA-2026, consistente en la adición presupuestal por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 13 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato.

9. Que, a través de Misiva de fecha 09 de julio de 2026, EL CONTRATISTA manifestó que acepta la modificación al contrato No.229 -GINREDCA-2026, consistente en la Adición Presupuestal y Prorroga al plazo de ejecución al contrato, la cual obra anexa al expediente contractual.

10. Que, mediante oficio de fecha 09 de julio de 2026, el cual se encuentra adjunto al expediente contractual, el supervisor del contrato solicitó la primera modificación al contrato No 229-GINREDCA-2026, consistente en adición presupuestal por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 13 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato, el cual obra anexa al expediente contractual, y certificó estar de acuerdo con la misma, por considerarla viable, pertinente y necesaria.

11. Que, mediante Ponencia de fecha 09 de julio de 2026, el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor, solicitó la primera modificación al contrato aludido, en el sentido de efectuar modificación por Adición Presupuestal y Prorroga al plazo de ejecución, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual.

12. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la modificación del contrato No 229-GINREDCA-2026, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación del Supervisor del negocio jurídico y en uso de su facultad de la entidad para buscar soluciones técnicas alternativas necesarias para garantizar la ejecución del contrato y a la satisfacción de las necesidades reportadas por la unidad beneficiaria.

13. Que, del mismo modo, la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y que en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

14. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000), correspondientes a los honorarios del 14 de julio al 13 de agosto del año 2026, quedando un valor total del contrato por la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($25.830.000,00)** incluidas las erogaciones que correspondan, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: el valor de contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($25.830.000,00** incluidas las erogaciones que correspondan.

LAPSO	CANTIDAD Meses/Días	VALOR
ENERO	12 días	$ 1.512.000,00
FEBRERO	1 mes	$ 3.780.000,00

MARZO	1 mes	$ 3.780.000,00
ABRIL	1 mes	$ 3.780.000,00
MAYO	1 mes	$ 3.780.000,00
JUNIO	1 mes	$ 3.780.000,00
JULIO	1 mes	$ 3.780.000,00
AGOSTO	13 días	$ 1.638.000,00
TOTAL		$ 25.830.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe (GINREDCA), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, distribuidos de la siguiente manera: UN (1) PAGO por la suma de 1.512.000,00) correspondiente a doce (12) días del mes de enero de 2026, seis (6) pagos parciales por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000) correspondientes a los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO DE 2026 y un (01) pago por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.638.000,00) correspondientes a trece (13) días del mes de agosto de 2026, sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato contra prestación de servicios (acorde objeto y naturaleza del contrato), una vez recepcionados/recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Dirección General Marítima. En todo caso, el pago está sujeto a la asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará máximo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del CONTRATISTA que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el Pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 4: En lo que refiere al Pago de Aportes Parafiscales, la Dirección General Marítima - DIMAR dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018, lo reglamentado por el Gobierno en esta materia y lo regulado por el Ministerio de Defensa.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar una factura en el SECOP II, (el informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato, Certificación de cumplimiento Cédula como Rentas de Trabajo (Art. 103 del E.T.) y la planilla de pago de los aportes (EPS, ARL SALUD) de acuerdo a la normatividad vigente, se debe radicar en la

Entidad Estatal y obtener un número de radicación Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN la cual quedará de la siguiente manera

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es desde **20 de enero de 2026 hasta el 13 de agosto de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: la primera modificación al contrato No 229-GINREDCA-2026, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos, Misiva de fecha 08 de julio de 2026 suscrita por el supervisor del contrato donde solicita al contratista la aceptación o rechazo a la primera modificación al contrato No 229-GINREDCA-2026, oficio de fecha 09 de julio de 2026 suscrito por el contratista donde acepta la primera modificación al contrato No 229-GINREDCA-2026; Oficio de fecha 09 de julio de 2026 donde el supervisor del contrato emite concepto de viabilidad de la modificación, justificándola y recomendándola. Y ponencia de fecha 09 de julio de 2026 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas, términos y condiciones contractuales del contrato No 229-GINREDCA-2026, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente modificatorio es suscrito por las partes, y se entiende firmado, en la fecha que conste en modificación electrónica de la plataforma SECOP II.

POR LA GINREDCA,

Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

LUZ ADRIANA FUQUEN BERNAL
Cédula De Ciudadanía No 1.056.076.144 de Soraca
En nombre propio

Aprobó: TF Davila Laura Tatiana
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Vo.Bo: PD8 Amaury Padilla Castillo
Jefe del Área Financiera GINREDCA

Revisó y Aprobó: CPS Vanessa Herrera
Asesora Jurídica GINREDCA

Elaboró: CPS Rosa Bogallo
Apoyo a la Gestión CIOH

Cartagena de Indias D. T. y C., 08 de julio de 2026

Señor
LUZ ADRIANA FUQUEN BERNAL
Cartagena, Bolívar

ASUNTO: Solicitud aceptación o rechazo de la modificación No 001 al contrato No. 229-GINREDCA-2026

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar su pronunciamiento respecto a la viabilidad y aprobación de la Modificación No. 001 del Contrato No. 229-GINREDCA-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN OCEANOGRAFÍA, CIENCIAS DE LA TIERRA O CIENCIAS AFINES PARA OPTIMIZAR, MANTENER Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE MODELACIÓN Y PREDICCIÓN OPERACIONALES PARA EL CENTRO DE INVES.OCEA. E HIDRO. DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR", el cual cuenta actualmente con plazo de ejecución hasta el 13 de julio del presente año.

La modificación propuesta consiste en la adición presupuestal por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000), la ampliación del plazo de ejecución hasta el 13 de agosto de 2026 y la modificación de la forma de pago establecida en el contrato.

En mi calidad de supervisor del contrato en mención, solicito respetuosamente se emita aceptación o rechazo frente a la modificación planteada, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a su respuesta.

Respetuosamente,

TN Fernández Rodríguez Miguel Ángel
Supervisor de contrato No. 229-GINREDCA-2026
Dirección General Marítima - DIMAR

Cartagena de Indias D.T y C., 08 de julio del 2026

Señor
Teniente de Navío Fernández Rodríguez Miguel Angel
Supervisor de contrato No. 229-GINREDCA-2026
Dirección General Marítima - DIMAR
Cartagena- Bolívar

Asunto: Respuesta a solicitud de modificación No. 001 al Contrato No. 229- GINREDCA-2026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida de fecha 08 de julio de 2026, mediante la cual se solicita pronunciamiento respecto a la Modificación No. 001 al Contrato No. 229-GINREDCA-2026, me permito manifestar que, una vez revisadas las condiciones expuestas, acepto la modificación propuesta.

En ese sentido, manifiesto mi conformidad con la adición presupuestal por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000), así como con la ampliación del plazo de ejecución hasta el 13 de agosto de 2026 y la modificación de la forma de pago establecida en el contrato.

Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales en el marco del objeto convenido.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a los trámites administrativos correspondientes.

Respetuosamente

CPS Luz Adriana Fuquen Bernal
CC. 1.056.076.144 de Sóraca, Boyacá

Cartagena de Indias, 09 de julio de 2026

Señor Capitan de corbeta
EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Cartagena- Bolívar

Asunto: Viabilidad modificación al contrato No. 229-GINREDCA-2026.

Cordial saludo,

Con toda atención y en calidad de supervisor del Contrato No. 229-GINREDCA-2026, me permito emitir que resulta viable y necesario adelantar la adición y prórroga del mencionado contrato, suscrito con la señora Luz Adriana Fuquen Bernal, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN OCEANOGRAFÍA, CIENCIAS DE LA TIERRA O CIENCIAS AFINES PARA OPTIMIZAR, MANTENER Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE MODELACIÓN Y PREDICCIÓN OPERACIONALES PARA EL CENTRO DE INVES.OCEA. E HIDRO. DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR".

Lo anterior, se fundamenta en que las actividades del contratista continúan siendo esenciales para el cumplimiento de las funciones misionales de la Sección de Oceanografía y Meteorología Operacional. Dicha dependencia tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad operativa del Sistema Integrado de Pronóstico para la Seguridad Integral Marítima (SIPSEM), herramienta estratégica para la toma de decisiones de la Autoridad Marítima.

Específicamente, el soporte técnico garantiza la operatividad ininterrumpida de los modelos numéricos de deriva, fundamentales tanto para la simulación de trayectorias en caso de derrames de hidrocarburos como para el desarrollo de misiones de búsqueda y rescate (SAR), en estricto cumplimiento de los protocolos establecidos en el Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Marítimo.

Dado que la Sección de Oceanografía y Meteorología Operacional presenta actualmente una limitación en su capacidad instalada de personal técnico especializado para el mantenimiento de estas herramientas, resulta imperativo asegurar la continuidad del servicio contratado. Esta medida es necesaria para salvaguardar la capacidad de respuesta operativa de la Autoridad Marítima, toda vez que la necesidad que originó el contrato subsiste y es crítica para la Seguridad Integral Marítima del país.

En consecuencia, considero viable, pertinente y necesaria la adición del contrato por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000), correspondiente a los honorarios del periodo comprendido entre el 14 de julio de 2026 y el 13 de agosto de 2026, así como la prórroga del plazo de ejecución hasta el 13 de agosto de 2026, quedando el contrato por un valor total de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($25.830.000). incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

LAPSO	CANTIDAD Meses/Días	VALOR
ENERO	12 días	$ 1.512.000,00
FEBRERO	1 mes	$ 3.780.000,00
MARZO	1 mes	$ 3.780.000,00

ABRIL	1 mes	$ 3.780.000,00
MAYO	1 mes	$ 3.780.000,00
JUNIO	1 mes	$ 3.780.000,00
JULIO	1 mes	$ 3.780.000,00
AGOSTO	13 días	$ 1.638.000,00
TOTAL		$ 25.830.000,00

En virtud de lo expuesto, se recomienda adelantar las actuaciones administrativas correspondientes.

Respetuosamente,

TN Fernández Rodríguez Miguel Angel
Supervisor del contrato No.229-GINREDCA-2026
Dirección General Marítima - DIMAR

PONENCIA

DE:	SUBDIRECCION DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	**CONTRATO:**	229-GINREDCA-2026
PARA:	CGINREDCA	**FECHA:**	09/07/2026

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 229-GINREDCA-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA CON NIT 806.006.269-5 Y LUZ ADRIANA FUQUEN BERNAL IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.056.076.144 EXPEDIDA EN SORACÁ - BOYACÁ

1. RESUMEN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN OCEANOGRAFÍA, CIENCIAS DE LA TIERRA O CIENCIAS AFINES PARA OPTIMIZAR, MANTENER Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE MODELACIÓN Y PREDICCIÓN OPERACIONALES PARA EL CENTRO DE INVES.OCEA. E HIDRO. DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR."

Supervisor:	TN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ MIGUEL ANGEL
Fecha firma contrato	20/01/2026
Fecha Inicio de Ejecución	20/01/2026
Plazo ejecución	13/07/2026
Valor contrato Inicial	$22.050.000
Modificaciones al contrato	N/A
Valor total del contrato	$22.050.000

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el día 20 de enero de 2026, se suscribió el contrato No. 229-GINREDCA-2026 de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE y la señora LUZ ADRIANA FUQUEN BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No 1.056.076.144 de Soracá, Boyacá, y quien para los efectos del presente del contrato se denominó EL CONTRATISTA; con el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN OCEANOGRAFÍA, CIENCIAS DE LA TIERRA O CIENCIAS AFINES PARA OPTIMIZAR, MANTENER Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE MODELACIÓN Y PREDICCIÓN OPERACIONALES PARA EL CENTRO DE INVES.OCEA. E HIDRO. DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR", por valor de VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.050.000,00), incluidas las erogaciones que correspondan y con plazo de ejecución del 20 de enero de 2026 hasta el 13 de julio de 2026.

Tal como fue señalado en la descripción de la necesidad que justificó la vinculación de EL CONTRATISTA, para ejecutar las siguientes actividades:

a. Verificar de ejecuciones diarias operacionales de los sistemas de modelación Implementar un protocolo formal de reporte de incidentes, que incluya evidencia técnica y trazabilidad de cada caso.

b. Establecer una lista de chequeo previa a la ejecución de simulaciones para reducir errores de riesgo o configuración.

c. Capacitar al personal de las herramientas operacionales en el CCCP y el CIOH, garantizando la transferencia de conocimiento.

d. Elaborar informes técnicos de salidas de campo.

e. Actualizar y mantener herramientas de procedimiento graficación y calidad de los datos.

f. Generar productos de investigación (artículo de divulgación científica) asociados a los temas de interés del área de oceanografía operacional.

g. Contribuir a las propuestas técnicas y en la elaboración de presupuestos de los proyectos de investigación (inversión y externos).

h. Dictar cursos básicos de oceanografía acuerdo a los requerimientos que se soliciten en SOMO Gestionar, aportar y revisar la elaboración de las repuestas de PQR, conceptos técnicos y solicitudes usuarios externos/internos sobre las condiciones meteomarinas, clima, datos históricos, investigación asuntos jurídicos.

i. Apoyar a salidas de campo y procesamiento de datos tomados en campo correspondientes al área de Oceanografía Operacional.

j. Gestionar los convenios relacionados con el campo de la oceanografía y meteorología.

k. Aportar para la elaboración de un artículo científico con base a las actividades contractuales.

Lo anterior, se fundamenta en que las actividades del contratista continúan siendo esenciales para el cumplimiento de las funciones misionales de la Sección de Oceanografía y Meteorología Operacional. Dicha dependencia tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad operativa del Sistema Integrado de Pronóstico para la Seguridad Integral Marítima (SIPSEM), herramienta estratégica para la toma de decisiones de la Autoridad Marítima.

Específicamente, el soporte técnico garantiza la operatividad ininterrumpida de los modelos numéricos de deriva, fundamentales tanto para la simulación de trayectorias en caso de derrames de hidrocarburos como para el desarrollo de misiones de búsqueda y rescate (SAR), en estricto cumplimiento de los protocolos establecidos en el Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Marítimo.

Dado que la Sección de Oceanografía y Meteorología Operacional presenta actualmente una limitación en su capacidad instalada de personal técnico especializado para el mantenimiento de estas herramientas, resulta imperativo asegurar la continuidad del servicio contratado. Esta medida es necesaria para salvaguardar la capacidad de respuesta operativa de la Autoridad Marítima, toda vez que la necesidad que originó el contrato subsiste y es crítica para la Seguridad Integral Marítima del país.

Finalmente, con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la entidad queda satisfecha en un 48.6%, tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2026.

Que, teniendo en cuenta la necesidad del CIOH – DIMAR y que se requiere la continuidad del servicio, se solicitó presupuesto con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio prestado por el contratista considerando que no se satisface la necesidad en su totalidad.

En consecuencia, considero viable, pertinente y necesaria la adición del contrato por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000), correspondiente a los honorarios del periodo comprendido entre el 14 de julio de 2026 y el 13 de agosto de 2026, quedando el contrato por un valor total de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($25.830.000,00), incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

LAPSO	CANTIDAD Meses/Días	VALOR

ENERO	12 días	$ 1.512.000,00
FEBRERO	1 mes	$ 3.780.000,00
MARZO	1 mes	$ 3.780.000,00
ABRIL	1 mes	$ 3.780.000,00
MAYO	1 mes	$ 3.780.000,00
JUNIO	1 mes	$ 3.780.000,00
JULIO	1 mes	$ 3.780.000,00
AGOSTO	13 días	$ 1.638.000,00
TOTAL		$ 25.830.000,00

En consecuencia, se hace necesario modificar la forma de pago del contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe (GINREDCA), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, distribuidos de la siguiente manera: UN (1) PAGO por la suma de 1.512.000,00) correspondiente a doce (12) días del mes de enero de 2026, seis (6) pagos parciales por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000) correspondientes a los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO DE 2026 y un (01) pago por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.638.000,00) correspondientes a trece (13) días del mes de agosto de 2026, sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato contra prestación de servicios (acorde objeto y naturaleza del contrato), una vez recepcionados/recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Dirección General Marítima. En todo caso, el pago está sujeto a la asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará máximo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del CONTRATISTA que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el Pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 4: En lo que refiere al Pago de Aportes Parafiscales, la Dirección General Marítima - DIMAR dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018, lo reglamentado por el Gobierno en esta materia y lo regulado por el Ministerio de Defensa.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar una factura en el SECOP II, (el informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato, Certificación de cumplimiento Cédula como Rentas de Trabajo (Art. 103 del E.T.) y la planilla de pago de los aportes (EPS, ARL SALUD) de acuerdo

a la normatividad vigente, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1.

Por último, se solicita ampliar el plazo de ejecución hasta el día **13 de agosto de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Hacen parte integra del presente documento:

1. Oficio de solicitud al contratista de aceptación o rechazo a la primera modificación del contrato No 229-GINREDCA-2026.
2. Aceptación por parte del contratista a la primera modificación al contrato No 229-GINREDCA-2026.
3. Oficio de viabilidad emitido por parte del supervisor del contrato No 229-GINREDCA-2026.

Con la presente modificación se busca garantizar los fines de la contratación pública, así mismo se da aplicación a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40.- *Del Contenido del Contrato Estatal, Parágrafo 2.-Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*, ya que con la presente edición no se superan los topes establecidos por la ley.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

En consideración a lo expuesto, solicitamos:

- Adicionar el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000)**, correspondiente a los honorarios del 14 de julio al 13 del mes de agosto del año 2026.
- Modificar la Clausula Sexta – Forma de Pago del contrato No 229-GINREDCA-2026.
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 13 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Valor del contrato:	$ 22.050.000
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	98%
Porcentaje Tramitado para Pago:	92,55%

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

La Dirección General Marítima - DIMAR dispuesto de los recursos correspondientes para efectuar el respectivo contrato, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	RECURSO	SITUACIÓN	CONCEPTO	VALOR
29226	14/01/2026	A-05-01-02-008-003	16	SSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor del contrato me permito informar que considero viable, pertinente y necesaria realizar la primera modificación al contrato No 229-GINREDCA-2026, en adicionar al contrato la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000),** correspondiente a los honorarios del honorarios del 14 de julio al 13 de agosto del año 2026, quedando un valor total del contrato por la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($25.830.000).**, incluidas las erogaciones que correspondan y modificar la forma de pago, teniendo en cuenta que se busca continuar con el servicio para satisfacer las necesidades de la entidad de contar con un profesional en la sección del medio marino.

TN Fernández Rodríguez Miguel Angel
Supervisor del contrato No. 229-GINREDCA-2026
Dirección General Marítima - DIMAR

7. RECOMENDACIÓN

Así las cosas, respetuosamente nos permitimos someter a consideración de al señor Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO, Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima - DIMAR, Delegatario del Gasto la presente ponencia para recomendar la adición presupuestal, ampliación del plazo de ejecución y modificación de la forma de pago del Contrato No. 229-GINREDCA-2026 celebrado entre La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - GINREDCA con NIT 806.006.269-5 y Luz Adriana Fuquen Bernal, identificada con cédula de ciudadanía No 1.056.076.144 expedida en Soracá, Boyacá .

Respetuosamente,

Capitán de Fragata ROSSNY CARRANZA TORRES
Subdirectora Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH)
Gerente de Proyecto

FORMATO
SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
A3 - Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-006 V13

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

1. UNIDAD EJECUTORA: GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - GINREDCA

2. FECHA: 10/07/26

3. SOLICITUD No.: 0145

4. No. SOLICITUD SIIF: 29226

5. CDP No.: 29226

6. TIPO DE CDP

EXPEDICIÓN	
ANULACIÓN	
ADICIÓN	X
REDUCCIÓN	

7. VALOR: $ 3.780.000,00

8. RUBRO PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO	
INVERSIÓN	
COMERCIALIZACIÓN	X

NOMBRE DEL PROYECTO: _____ FICHA: _____

9. DESCRIPCIÓN

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA	CANTIDAD	BIEN Y/O SERVICIO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
GINREDCA-CIOH	1	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN OCEANOGRAFÍA, CIENCIAS DE LA TIERRA O CIENCIAS AFINES PARA OPTIMIZAR, MANTENER Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE MODELACIÓN Y PREDICCIÓN OPERACIONALES PARA EL CENTRO DE INVES.OCEA. E HIDRO. DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	A-05-01-02-008-003	$ 3.780.000
			TOTAL	$ 3.780.000,00

10. OBJETO DEL GASTO Y/O JUSTIFICACIÓN

ADICION PRESUPUESTAL AL CDP 29226

Aprobó: CC EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Ordenador del Gasto

Revisó: JORGE PEÑA HOLGUIN
Jefe Presupuesto

Elaboró: CPS ROSA BOGALLO
Apoyo a la Gestión CIOH

Vo. Bo: TF DAVILA LEIDY TATIANA
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjepena	JORGE EDUARDO PENA HOLGUIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-004	DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-10-2:31 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29226	**Fecha Registro:**	2026-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12-004 DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	22.050.000,00	**Valor Total Operaciones:**	3.780.000,00		**Valor Actual.:**	25.830.000,00	**Saldo x Comprometer:**	3.780.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	29226	**Fecha Registro:**	2026-01-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M04 Intendencia Regional de Cartagena	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF	2026-07-10	22.050.000,00	3.780.000,00			
					Total:	22.050.000,00	3.780.000,00	25.830.000,00	3.780.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN OCEANOGRAFIA, FISICA, CIENCIAS DE LA TIERRA O AFINES PARA OPTIMIZAR, MANTENER Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE MODELACION Y PREDICCION OPERACIONALES BYR DE DIMAR

Firma Responsable
Jorge Eduardo Peña Holguin

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjepena	JORGE EDUARDO PENA HOLGUIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-004	DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-10-2:29 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	29225	**Fecha Registro:**	2026-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12-004 DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	22.050.000,00	**Valor Total Operaciones:**	3.780.000,00	**Valor Actual:**	25.830.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
M04 Intendencia Regional de Cartagena	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)				
		2026-07-10	22.050.000,00	3.780.000,00	
		Total:	22.050.000,00	3.780.000,00	25.830.000,00

Objeto:	CONTRATAR SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN OCEANOGRAFIA, FISICA, CIENCIAS DE LA TIERRA O AFINES PARA OPTIMIZAR, MANTENER Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE MODELACION Y PREDICCION OPERACIONALES BYR DE DIMAR

Introduce el texto aqui

Firma Responsable

Jorge Eduardo Peña Holguin